



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 200-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N°3577-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°785-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el proveído N° 14350 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, estipula que cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en lo sucesivo PAC), el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1) El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3) La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones del Estado, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece lo siguiente: "7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución N° 417-2023-A/MDCN-T se aprueba la modificación N°01 al EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo el monto total del proyecto la suma de S/13,438,909.46 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA;

Que, con el Informe N°3577-2023-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita inclusión al Plan anual de contrataciones-año 2023, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL GRADOS – ANANEA CIUDAD DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

Nº 200-2023-GM-MDCN-T

TACNA, se solicita se derive a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con la finalidad que procedan con el trámite correspondiente;

Que, con informe N°785-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de logística y Control Patrimonial, indica que la Gerencia de Infraestructura ha solicitado la inclusión al Plan Anual de Contrataciones, mediante informe N°3577-2023-GIDU-GM/MDCN-T, para la licitación pública ejecución de obra por contrato por contrato del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL GRADOS – ANAÑEA CIUDAD DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA, por tanto solicita inclusión al plan anual de contrataciones-PAC 2023 Versión 09, tal como se detalle a continuación:

FTE. FTO	DESCRIPCION	U MED	CANT	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO
5-18				TOTAL	
	EJECUCION DE OBRA	UN	1.00	S/11,860,473.99	LICITACION PUBLICA

Que, con proveído N° 14350 de fecha 15 de diciembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación antecedente para su proyección mediante acto resolutorio;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T y la Resolución de Alcaldía N° 137-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA – NOVENA VERSIÓN, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, correspondiente al Año Fiscal 2023, según se detalla en el **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2023 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abelardo Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGLyCP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.